

# GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

**TOMO CXXXII**

**Núm. 30**

**Zacatecas, Zac. miércoles 13 de abril de 2022**

## S U P L E M E N T O

AL No. 30 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
CORRESPONDIENTE AL DÍA 13 DE ABRIL DE 2022

ACUERDO.- Mediante el cual se da a conocer el coeficiente efectivo definitivo y monto estimado actualizado que recibirán los 58 municipios del Estado de Zacatecas, por concepto de recursos provenientes del Fondo Único de Participaciones para el Ejercicio Fiscal 2022, así como del Fondo de Estabilización Financiera, los Recursos Análogos a Participaciones y los de Origen Estatal.

ACUERDO.- Mediante el cual se dan a conocer los montos transferidos a los 58 municipios de la Entidad en el primer trimestre del ejercicio 2022, por concepto de recursos del Fondo Único de Participaciones, del Fondo de Estabilización Financiera, del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, del Fondo del Impuesto sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles y del Fondo del Impuesto sobre Nómina.



Zacatecas

**DIRECTORIO**

**DAVID MONREAL ÁVILA**  
**GOBERNADOR DEL ESTADO**

**RICARDO HUMBERTO HERNÁNDEZ LEÓN**  
**COORDINADOR GENERAL JURÍDICO**

**ANDRÉS ARCE PANTOJA**  
**DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL**

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, se publica de manera ordinaria los días Miércoles y sábados.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe ser original.
- Debe contener sello y firma de quien lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, debe tener un margen mínimo de dos días hábiles a la fecha de la audiencia, cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente de la publicación.

La recepción de documentos a publicar y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:30 hrs, en días hábiles.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original impreso y digital formato Word.

Domicilio:  
Circuito Cerro del Gato  
Edificio I Primer Piso  
CP. 98160 Zacatecas, Zac.  
Tel. 492 4915000 Ext. 25195

Ricardo Olivares Sánchez, Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, con fundamento en los artículos 115 primer párrafo, fracción IV, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, y anexo 1.C. del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; 1, 2, 3, 3-B 4, 4-A y 6 de la Ley de Coordinación Fiscal; y el Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos para la Publicación de la Información a que se refiere el Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal; además de la fracción XIII del Artículo Segundo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y del Código Fiscal de la Federación de fecha 9 de diciembre de 2019 que contiene el incentivo del impuesto que se hubiera causado por las enajenaciones de Bienes Inmuebles; y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 4, 16, 22, 25 fracción II y 27 fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas y 33, 33 Bis, 33 Ter, 33 Quater, 34, 34 Bis, 34 Ter, 35, 35 Bis y 36 de la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios con sus reformas publicadas en el Decreto 19 de fecha 29 de diciembre de 2021 y el Decreto 21 que contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2022, publicado el día 29 de diciembre del año 2021.

### CONSIDERANDO

En materia de Participaciones Federales a los Municipios, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción IV inciso b), dispone que las mismas serán cubiertas por la Federación a los Municipios, con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente determinen las Legislaturas de los Estados.

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, en su artículo 3 referente al gasto neto total, así como en el anexo 1.C. relativo a Ramos Generales, contempla dentro del Gasto no Programable el Ramo General 28, correspondiente a Participaciones a Entidades Federativas y Municipios.

Es un hecho que la economía mundial continúa su recuperación en medio de un resurgimiento de la pandemia, por lo cual aún existen riesgos para la salud a los que se suma el acceso desigual a la inmunización y la resistencia a la vacunación que impiden un retorno a la plena normalidad; adicionalmente el Gobierno Federal redirige recursos para combatir la pandemia de COVID-19 y superar sus efectos así como para cimentar el desarrollo y crecimiento de largo plazo, acciones que manifiestan ya un impacto directo en el Presupuesto de Egresos Estatal.

Recordemos que el Gasto Federalizado está conformado por los recursos federales que se transfieren a las Entidades Federativas, Municipios y Alcaldías de la Ciudad de México, constituido esencialmente por el *Ramo 28 Participaciones Federales* y el *Ramo 33 Aportaciones Federales*, entre otros.

El Ejecutivo Federal ha considerado las estimaciones de participaciones y transferencias federales que fueron etiquetadas y aprobadas por el Congreso de la Unión para el ejercicio fiscal 2022, asimismo los Criterios Generales de Política Económica, el monto nacional y la distribución realizada en ejercicios fiscales anteriores.

El Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2022 se presenta en un momento que enfrenta dos crisis simultáneas: la sanitaria y la económica. La primera, a causa de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID 19) en sus diferentes olas de contagio, y la segunda, por las medidas de suspensión de actividades y distanciamiento social establecidas para evitar su propagación.

En la reforma y adición a la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios aprobada por el Congreso del Estado a partir del presente ejercicio fiscal 2022, se considera necesario promover el desarrollo de la infraestructura municipal con el

fortalecimiento del gasto de inversión pública en beneficio de los habitantes de los Municipios. Para fortalecer las acciones señaladas se considera viable la creación de un **Fondo de Inversión Pública Municipal** con la aportación del **0.5% (cero punto cinco por ciento)** de 5 (cinco) conceptos participables a los Municipios que se encuentran contenidos en el artículo 33 fracción I de la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios (Fondo General; Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios; Impuesto Sobre Automóviles Nuevos; Fondo de Fiscalización y Recaudación y Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos), mismo que al ser potenciado con una participación simétrica de recursos por parte del Estado, impulsará el desarrollo de la infraestructura municipal.

En este sentido, al adicionarle el **0.5% (cero punto cinco por ciento)** de los recursos de los **Municipios**, más el **0.5% (cero punto cinco por ciento)** de los recursos aportados por el **Estado**, se crece a una distribución final de 22.5% (veintidós punto cinco por ciento) para los Municipios de la Entidad, y que al adicionarle el 1.0% (uno por ciento) del Fondo de Estabilización Financiera señalado en el artículo 33 fracción III se crecerá a **23.5% (veintitrés punto cinco por ciento)**, siendo así de las entidades federativas que más recursos distribuyen por concepto de participaciones a sus Municipios.

Que es sustantivo señalar que los recursos que integren este nuevo Fondo, mismo que se denominará "Fondo de Inversión Pública Municipal", contarán con reglas específicas de operación, teniendo énfasis en lo señalado como definición de Inversión Pública; esta Secretaría publicará los lineamientos para la asignación, destino y ejercicio de los recursos.

Los recursos públicos asignados para sustentar las actividades de los Municipios del Estado de Zacatecas corresponden a las Participaciones, distribuidas conforme a las reglas, fórmulas y porcentajes establecidos en la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios y sus Reformas, y la Ley de Coordinación Fiscal, inicialmente proyectadas en el primer trimestre del año con factores preliminares vigentes al cierre del ejercicio 2021.

Se incluye dentro del rubro de Fomento Municipal la participación que tienen los Municipios adheridos al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Recaudación del Impuesto Predial, según lo dispuesto en el artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal.

Es importante precisar que se continúa con el Fondo de Estabilización Financiera, teniendo como objetivo reservar recursos que habrán de destinarse a obligaciones financieras de los Municipios al cierre del ejercicio, como es el caso de aguinaldos, prima vacacional, entre otros compromisos.

Se considera la participación del 100% de la recaudación que se obtenga del Impuesto Sobre la Renta que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la Entidad Federativa o del Municipio, así como en sus respectivos Organismos Autónomos y Entidades Paraestatales y Paramunicipales, siempre que el salario sea efectivamente pagado por los entes mencionados con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales.

De igual manera, se considera para los Municipios el 20% de la recaudación que se obtenga del incentivo derivado de la recaudación del Impuesto Sobre la Renta por la enajenación de bienes inmuebles, considerando para su distribución el coeficiente efectivo anual.

En atención a lo dispuesto por el artículo 33 Bis la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, que hace referencia al Impuesto sobre Nóminas efectivamente pagado, será participable al 100% entre los Municipios y sus organismos descentralizados y entidades paraestatales de la recaudación por su cumplimiento, con excepción de los estímulos fiscales que se autoricen por el Ejecutivo.

La Administración Pública Estatal tiene como propósito garantizar la eficiencia y transparencia de la entrega de los recursos provenientes de la Federación de los cuales tienen participación los

Municipios, así como el aplicar políticas que coadyuven a una expedita rendición de cuentas en beneficio de la ciudadanía y adicionalmente los Estados deberán publicar en sus respectivos periódicos oficiales el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que correspondan a cada uno de los Municipios.

Y toda vez que corresponde a la Secretaría de Finanzas distribuir y entregar a los Municipios de la Entidad el Fondo Único de Participaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, por lo que en uso de las facultades que me confieren dichos instrumentos, tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS MONTOS TRANSFERIDOS A LOS 58 MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2022, POR CONCEPTO DE RECURSOS DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES, DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FINANCIERA, DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, DEL FONDO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES Y DEL FONDO DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINA.**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo, tiene por objeto dar a conocer a los Municipios el importe de los recursos pagados por concepto del Fondo Único de Participaciones, este monto fue distribuido en cumplimiento a los factores determinados con la aplicación de los artículos 33, 33 Bis, 34, 34 Bis, 34 Ter, 33 Quater, 35, 35 Bis y 36 de la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.

**SEGUNDO.-** El total de los recursos que se pagó y distribuyó a los Municipios durante el período enero-marzo ascendió a la cantidad de **\$ 877'814,669.00 (ochocientos setenta y siete millones ochocientos catorce mil seiscientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.)** con la aplicación de coeficientes provisionales en atención al segundo párrafo del artículo 35 de la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, el importe se encuentra integrado de la siguiente manera:

**PAGO ACUMULADO EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2022 POR CONCEPTO DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES**

Recursos Participables a Municipios de la Entidad	Factor de Distribución	Ramo 28	Recursos Estatales FISN	Recursos FEIEF	Monto Pagado
Fondo General	21.50%	582,930,975.00	-	4,402,242.00	587,333,217.00
Fondo de Fomento Municipal	100.00%	177,621,206.00	-	821,768.00	178,442,974.00
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	21.50%	7,701,227.00	-	-	7,701,227.00
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	21.50%	4,361,456.00	-	-	4,361,456.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	21.50%	21,271,426.00	-	26,730.00	21,298,156.00
Fondo de Compensación 10 Entidades	20.00%	16,876,385.00	-	-	16,876,385.00
9/11 del IEPS s/ventas de Diesel y Gasolinas	20.00%	8,877,069.00	-	-	8,877,069.00
Fondo de Compensación del ISAN	21.50%	699,827.00	-	-	699,827.00
Fondo del Impuesto Sobre la Renta Bienes Inm.	20.00%	1,174,778.00	-	-	1,174,778.00
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	100.00%	40,253,155.00	-	-	40,253,155.00
Fondo del Impuesto Sobre Nómina	100.00%	-	10,796,425.00	-	10,796,425.00
<b>Acumulado Total</b>		<b>861,767,504.00</b>	<b>10,796,425.00</b>	<b>5,250,740.00</b>	<b>877,814,669.00</b>

El monto anterior, se encuentra consolidado con los recursos provenientes del Ramo General 28 por un monto de **\$ 820'339,571.00 (ochocientos veinte millones trescientos treinta y nueve mil quinientos setenta y un pesos 00/100 M.N.)**, importe integrado proporcionalmente por el 21.5% del Fondo General de Participaciones, el 100% del Fondo de Fomento Municipal, el 21.5% del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, el 21.5% del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, el 21.5% del Fondo de Fiscalización y Recaudación, el 20% de los recursos provenientes del Fondo de Compensación a las 10 Entidades con menos PIB (Producto Interno Bruto), el 20% de los 9/11 del

Impuesto Especial sobre Producción y Servicios relativo a las ventas de Diesel y Gasolinas que se realicen en el Estado y el 21.5% del Fondo de Compensación del ISAN. Adicionalmente contiene la aplicación del tercer ajuste cuatrimestral del ejercicio 2021, cuyos resultados en términos generales fueron a favor del Estado.

También se transfirió a 32 Municipios de la entidad un monto de **\$ 40'253,155.00 (cuarenta millones doscientos cincuenta y tres mil ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.)** derivado del Fondo del Impuesto sobre la Renta, en virtud de que dieron cumplimiento al supuesto establecido en el Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

Se transfirieron a los 58 Municipios de la entidad lo correspondiente al 20% del Fondo del Impuesto sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles, atendiendo las disposiciones de Ley, por un monto de **\$ 1'174,778.00 (un millón ciento setenta y cuatro mil setecientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**.

En cumplimiento a la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, el artículo 33 Bis establece que aquellos Municipios que cumplieron con las obligaciones del entero y pago del Impuesto sobre Nómina contenido en el artículo citado, reciben el Fondo del Impuesto sobre Nóminas (FISN), mismo que fue por un monto de **\$ 10'796,425.00 (diez millones setecientos noventa y seis mil cuatrocientos veinticinco pesos 00/100 M.N.)** siendo estos recursos de origen estatal.

Adicionalmente se transfirieron recursos por un monto de **\$ 5'250,740.00 (cinco millones doscientos cincuenta mil setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)** provenientes del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), Fondo instrumentado por el Gobierno Federal para atenuar el impacto de la disminución de la Recaudación Federal Participable, por consiguiente, este recurso compensa la pérdida financiera por el decremento de los Ingresos que ha tenido la Federación, estos recursos son análogos al Ramo 28 y corresponden a la Compensación Anual Definitiva 2021 del FEIEF.

**TERCERO.-** Los recursos de estos Fondos pasaron a ser parte de la Hacienda Pública Municipal y fueron utilizados en el gasto público, comprendiendo erogaciones por concepto de gasto corriente, gasto de inversión física, gasto de inversión financiera, así como pagos de pasivo o deuda pública; lo anterior, de acuerdo a las prioridades analizadas en la planeación, programación, presupuestación, ejecución, control y evaluación, fases valoradas por cada uno de los Municipios en el uso de su autonomía.

**CUARTO. -** La distribución se efectuó con la aplicación de los factores preliminares determinados para el ejercicio 2021 en cumplimiento de la Ley normativa, el monto representa un incremento del **20.59%** con respecto al mismo período del ejercicio anterior.

**QUINTO.-** El pago se determinó con base en las disposiciones legales vigentes en el ámbito federal y estatal, la distribución acumulada que resultó en los meses de **enero, febrero y marzo** quedó como a continuación se indica:

FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES PAGADO EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2022							
No.	Municipio	Fondo Único de Participaciones	FISR por Enajenación de Bienes Inmuebles	Fondo del Impuesto Sobre la Renta	Fondo del Impuesto sobre Nómina	Recursos FEIEF	Suma
1	Apozol	4,174,829.00	6,026.00	-	-	26,928.00	4,207,783.00
2	Apulco	3,454,351.00	4,989.00	-	-	22,298.00	3,481,638.00
3	Atolinga	2,764,661.00	4,020.00	81,516.00	44,368.00	17,969.00	2,912,534.00
4	Benito Juárez	3,194,008.00	4,615.00	-	-	20,623.00	3,219,246.00
5	Calera	21,515,637.00	30,830.00	1,022,578.00	503,882.00	137,796.00	23,210,723.00
6	Cañitas de Felipe Pescador	4,479,575.00	6,440.00	-	-	28,782.00	4,514,797.00
7	Concepción del Oro	8,822,665.00	12,751.00	404,140.00	61,734.00	56,989.00	9,358,279.00
8	Cuauhtémoc	5,806,543.00	8,302.00	5,528.00	-	37,107.00	5,857,480.00

## FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES PAGADO EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2022

No.	Municipio	Fondo Único de Participaciones	FISR por Enajenación de Bienes Inmuebles	Fondo del Impuesto Sobre la Renta	Fondo del Impuesto sobre Nómina	Recursos FIEIF	Suma
9	Chalchihuites	8,965,967.00	12,994.00	569,972.00	54,529.00	58,077.00	9,661,539.00
10	El Plateado de Joaquín Amaro	2,157,368.00	3,141.00	53,332.00	-	14,036.00	2,227,877.00
11	El Salvador	2,486,319.00	3,608.00	-	-	16,126.00	2,506,053.00
12	Fresnillo	96,426,836.00	137,592.00	9,410,904.00	2,777,037.00	614,979.00	109,367,348.00
13	Genaro Codina	5,365,257.00	7,741.00	285,085.00	23,542.00	34,598.00	5,716,223.00
14	General Enrique Estrada	3,699,428.00	5,321.00	248,999.00	123,733.00	23,782.00	4,101,263.00
15	General Francisco R. Murguía	14,908,600.00	21,551.00	-	-	96,322.00	15,026,473.00
16	General Pánfilo Natera	9,692,921.00	13,841.00	-	46,620.00	61,865.00	9,815,247.00
17	Guadalupe	88,439,994.00	126,340.00	9,700,184.00	2,084,552.00	564,689.00	100,915,759.00
18	Huanusco	3,769,869.00	5,459.00	11,435.00	29,187.00	24,397.00	3,840,347.00
19	Jalpa	14,862,288.00	21,399.00	375,165.00	63,208.00	95,645.00	15,417,705.00
20	Jerez	34,061,941.00	49,012.00	2,354,842.00	863,037.00	219,063.00	37,547,895.00
21	Jiménez del Teul	4,216,147.00	6,115.00	-	-	27,330.00	4,249,592.00
22	Juan Aldama	9,829,557.00	14,103.00	227,712.00	185,325.00	63,038.00	10,319,735.00
23	Juchipila	9,205,489.00	13,309.00	679,429.00	194,358.00	59,490.00	10,152,075.00
24	Loreto	18,497,660.00	25,889.00	-	-	115,716.00	18,639,265.00
25	Luis Moya	6,079,913.00	8,709.00	-	-	38,920.00	6,127,542.00
26	Mazapil	28,100,729.00	38,732.00	-	-	173,117.00	28,312,578.00
27	Melchor Ocampo	3,923,069.00	5,713.00	-	-	25,533.00	3,954,315.00
28	Mezquitlan del Oro	2,807,018.00	4,079.00	-	-	18,234.00	2,829,331.00
29	Miguel Auza	10,873,890.00	15,572.00	117,137.00	-	69,600.00	11,076,199.00
30	Momax	2,512,181.00	3,648.00	78,719.00	25,556.00	16,300.00	2,636,404.00
31	Monte Escobedo	7,644,810.00	11,078.00	485,731.00	135,288.00	49,513.00	8,326,420.00
32	Morelos	7,482,945.00	10,767.00	-	-	48,121.00	7,541,833.00
33	Moyahua de Estrada	4,174,094.00	6,052.00	-	-	27,050.00	4,207,196.00
34	Nochistlán de Mejía	18,043,251.00	26,025.00	242,595.00	259,789.00	116,317.00	18,687,977.00
35	Noria de Ángeles	7,256,956.00	10,385.00	-	24,005.00	46,416.00	7,337,762.00
36	Ojocaliente	17,554,660.00	25,043.00	-	-	111,932.00	17,691,635.00
37	Pánuco	7,821,052.00	11,192.00	-	-	50,021.00	7,882,265.00
38	Pinos	30,452,965.00	43,514.00	848,378.00	331,228.00	194,490.00	31,870,575.00
39	Río Grande	27,791,687.00	39,734.00	1,575,796.00	71,981.00	177,596.00	29,656,794.00
40	Saín Alto	10,585,176.00	15,178.00	176,746.00	-	67,841.00	10,844,941.00
41	Santa María de La Paz	2,626,783.00	3,810.00	55,050.00	-	17,029.00	2,702,672.00
42	Sombrerete	29,842,209.00	42,757.00	-	-	191,110.00	30,076,076.00
43	Susticacán	1,728,101.00	2,514.00	18,443.00	20,970.00	11,237.00	1,781,265.00
44	Tabasco	8,174,189.00	11,725.00	618,584.00	151,313.00	52,409.00	9,008,220.00
45	Tepechitlán	5,762,041.00	8,320.00	350,145.00	129,952.00	37,189.00	6,287,647.00
46	Tepetongo	5,486,306.00	7,945.00	216,089.00	38,871.00	35,514.00	5,784,725.00
47	Teúl de González Ortega	4,365,244.00	6,319.00	-	-	28,242.00	4,399,805.00
48	Tlaltenango de Sánchez Román	14,701,615.00	21,131.00	1,678,367.00	388,672.00	94,444.00	16,884,229.00
49	Trancoso	7,295,765.00	10,374.00	-	-	46,365.00	7,352,504.00
50	Trinidad García de la Cadena	2,758,777.00	3,995.00	-	-	17,851.00	2,780,623.00
51	Valparaíso	24,714,478.00	35,742.00	1,005,475.00	424,359.00	159,748.00	26,339,802.00
52	Vetagrande	4,935,538.00	7,076.00	24,778.00	50,719.00	31,626.00	5,049,737.00
53	Villa de Cos	20,572,948.00	29,628.00	1,065,524.00	-	132,424.00	21,800,524.00
54	Villa García	8,529,920.00	12,200.00	-	-	54,528.00	8,596,648.00
55	Villa González Ortega	6,062,740.00	8,589.00	-	-	38,393.00	6,109,722.00
56	Villa Hidalgo	8,229,181.00	11,760.00	-	-	52,562.00	8,293,503.00
57	Villanueva	16,026,827.00	23,006.00	-	12,318.00	102,828.00	16,164,979.00
58	Zacatecas	74,624,603.00	107,078.00	6,264,777.00	1,676,292.00	478,595.00	83,151,345.00
<b>Acumulado Trimestral</b>		<b>820,339,571.00</b>	<b>1,174,778.00</b>	<b>40,253,155.00</b>	<b>10,796,425.00</b>	<b>5,250,740.00</b>	<b>877,814,669.00</b>

**SEXTO.-** El desglose determinado en el Numeral 5, fracción II, inciso a), del Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos para la Publicación de la Información, a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal es el siguiente:

IMPORTE TRANSFERIDO A LOS MUNICIPIOS EN ENERO DEL AÑO 2022												
MUNICIPIO	FONDO GENERAL	POWERTIA MUNICIPAL	TEPA	UVAH	FONDO REGULACIÓN	FONDO COMPLEMENTACIÓN	COMPARTICIÓN DASH	FONDO ISAR	POWERTIA MEX FEDERAL	RECUPERACIÓN PEEF	POWERTIA FEDERAL DASH	TOTAL ADOBLADO
APAZCO	862,533.00	0.00	0.00	8,879.00	31,250.00	31,189.00	81,837.00	1,398.00	0.00	0.00	0.00	2,613.00
ARAGO	780,734.00	0.00	0.00	7,241.00	31,250.00	31,487.00	93,073.00	981.00	0.00	0.00	0.00	1,865.00
ATLACAPULTEPEC	1,100,000.00	0.00	0.00	5,265.00	31,250.00	31,487.00	93,073.00	981.00	0.00	0.00	0.00	1,865.00
ATLACAPULTEPEC	738,543.00	0.00	0.00	5,265.00	31,250.00	31,487.00	93,073.00	981.00	0.00	0.00	0.00	1,865.00
ATLACAPULTEPEC	823,333.00	0.00	0.00	8,437.00	168,530.00	168,530.00	77,661.00	6,332.66	0.00	0.00	0.00	16,296.00
CAHUITLÁN	1,503,848.00	0.00	0.00	9,816.00	31,278.00	31,175.00	84,038.00	1,279.50	0.00	0.00	0.00	3,371,994.00
CAROLINA DE CULIACÁN	2,325,948.00	0.00	0.00	20,795.00	45,290.00	45,290.00	23,823.00	2,532.00	0.00	0.00	0.00	4,262.00
COATEPEC	1,132,658.00	0.00	0.00	10,335.00	36,558.00	36,558.00	22,988.66	1,888.66	0.00	0.00	0.00	2,772.00
COSATEPEC	2,654,038.00	0.00	0.00	4,628.00	11,507.00	11,507.00	4,173.00	508.00	0.00	0.00	0.00	4,359.00
EL ALVARADO	370,447.00	0.00	0.00	5,237.00	32,828.00	32,828.00	5,044.00	705.00	0.00	0.00	0.00	1,205.00
EL CARMEN	1,754,148.00	0.00	0.00	262,783.00	698,236.00	698,236.00	390,545.00	37,422.60	0.00	0.00	0.00	45,844.60
EL CARMEN	1,232,076.00	0.00	0.00	11,468.00	27,251.00	28,968.00	55,468.00	1,537.50	0.00	0.00	0.00	2,052.00
GENERAL GONZÁLEZ	841,373.00	0.00	0.00	7,642.00	18,934.00	18,934.00	11,882.00	1,057.00	0.00	0.00	0.00	1,777.00
GENERAL GONZÁLEZ	3,387,253.00	0.00	0.00	31,783.00	76,563.00	76,563.00	33,948.00	4,279.00	0.00	0.00	0.00	9,390.00
GENERAL GONZÁLEZ	20,953,160.00	0.00	0.00	20,466.00	46,175.00	46,175.00	38,379.00	3,248.00	0.00	0.00	0.00	4,632.00
GUANAJUATO	3,383,023.00	0.00	0.00	286,138.00	646,852.00	646,852.00	347,578.00	25,887.00	0.00	0.00	0.00	42,187.00
GUANAJUATO	3,383,023.00	0.00	0.00	8,045.00	15,353.00	15,353.00	18,251.00	1,884.00	0.00	0.00	0.00	1,823.00
GUANAJUATO	3,383,023.00	0.00	0.00	31,538.00	76,823.00	76,823.00	49,953.00	4,248.00	0.00	0.00	0.00	7,240.00
GUANAJUATO	7,718,146.00	0.00	0.00	75,233.00	174,128.00	174,128.00	109,432.00	9,742.00	0.00	0.00	0.00	15,346.00
GUANAJUATO	2,223,090.00	0.00	0.00	4,012.00	31,724.00	31,724.00	19,212.00	1,234.00	0.00	0.00	0.00	2,042.00
GUANAJUATO	3,384,429.00	0.00	0.00	28,783.00	56,205.00	56,205.00	66,879.00	2,851.00	0.00	0.00	0.00	4,703.00
GUANAJUATO	4,081,344.00	0.00	0.00	91,879.00	182,855.00	182,855.00	24,218.00	2,843.00	0.00	0.00	0.00	4,844.00
GUANAJUATO	1,376,718.00	0.00	0.00	11,812.00	10,936.00	11,812.00	21,484.00	1,729.00	0.00	0.00	0.00	2,805.00
GUANAJUATO	0,323,877.00	0.00	0.00	57,885.00	137,805.00	137,805.00	40,720.00	7,321.00	0.00	0.00	0.00	12,353.00
GUANAJUATO	985,243.00	0.00	0.00	8,420.00	20,286.00	20,286.00	34,189.00	1,334.00	0.00	0.00	0.00	1,800.00
GUANAJUATO	445,612.00	0.00	0.00	6,912.00	14,240.00	14,240.00	8,963.00	810.00	0.00	0.00	0.00	1,200.00
GUANAJUATO	2,441,936.00	0.00	0.00	21,849.00	55,222.00	55,222.00	29,887.00	1,992.00	0.00	0.00	0.00	2,800.00
GUANAJUATO	578,612.00	0.00	0.00	5,275.00	13,207.00	13,207.00	20,620.00	728.00	0.00	0.00	0.00	1,210.00
GUANAJUATO	1,751,498.00	0.00	0.00	6,240.00	15,205.00	15,205.00	20,620.00	728.00	0.00	0.00	0.00	1,210.00
GUANAJUATO	1,751,498.00	0.00	0.00	6,240.00	15,205.00	15,205.00	20,620.00	728.00	0.00	0.00	0.00	1,210.00
GUANAJUATO	6,333,612.00	0.00	0.00	35,712.00	82,427.00	82,427.00	38,481.00	4,021.00	0.00	0.00	0.00	6,202.00
GUANAJUATO	1,941,994.00	0.00	0.00	15,285.00	36,884.00	36,884.00	31,793.00	2,862.00	0.00	0.00	0.00	3,949.00
GUANAJUATO	3,169,468.00	0.00	0.00	36,948.00	88,921.00	88,921.00	41,168.00	4,973.00	0.00	0.00	0.00	8,263.00
GUANAJUATO	1,789,468.00	0.00	0.00	26,760.00	55,917.00	55,917.00	29,158.00	2,222.00	0.00	0.00	0.00	3,237.00
GUANAJUATO	0,979,910.00	0.00	0.00	15,111.00	35,558.00	35,558.00	33,800.00	6,441.00	0.00	0.00	0.00	14,530.00
GUANAJUATO	6,282,287.00	0.00	0.00	28,588.00	341,395.00	341,395.00	207,008.00	39,838.00	0.00	0.00	0.00	13,288.00
GUANAJUATO	2,389,040.00	0.00	0.00	21,375.00	50,600.00	50,600.00	37,307.00	1,534.00	0.00	0.00	0.00	5,048.00
GUANAJUATO	622,325.00	0.00	0.00	5,615.00	13,536.00	13,536.00	8,602.00	757.00	0.00	0.00	0.00	1,272.00
GUANAJUATO	622,325.00	0.00	0.00	5,615.00	13,536.00	13,536.00	8,602.00	757.00	0.00	0.00	0.00	1,272.00
GUANAJUATO	397,640.00	0.00	0.00	3,795.00	8,915.00	8,915.00	6,169.00	498.00	0.00	0.00	0.00	839.00
GUANAJUATO	1,315,256.00	0.00	0.00	12,283.00	29,261.00	29,261.00	13,658.00	1,522.00	0.00	0.00	0.00	2,852.00
GUANAJUATO	1,254,251.00	0.00	0.00	11,718.00	28,223.00	28,223.00	13,577.00	1,578.00	0.00	0.00	0.00	2,733.00
GUANAJUATO	989,087.00	0.00	0.00	9,313.00	22,859.00	22,859.00	11,935.00	1,395.00	0.00	0.00	0.00	2,139.00
GUANAJUATO	1,500,918.00	0.00	0.00	11,444.00	31,071.00	31,071.00	16,312.00	1,998.00	0.00	0.00	0.00	3,064.00
GUANAJUATO	1,840,142.00	0.00	0.00	15,288.00	36,854.00	36,854.00	21,247.00	2,802.00	0.00	0.00	0.00	3,864.00
GUANAJUATO	831,478.00	0.00	0.00	5,889.00	14,200.00	14,200.00	9,244.00	793.00	0.00	0.00	0.00	1,334.00
GUANAJUATO	5,939,879.00	0.00	0.00	52,876.00	128,979.00	128,979.00	65,049.00	7,987.00	0.00	0.00	0.00	12,855.00
GUANAJUATO	1,138,748.00	0.00	0.00	6,438.00	16,386.00	16,386.00	10,104.00	1,305.00	0.00	0.00	0.00	2,261.00
GUANAJUATO	4,084,408.00	0.00	0.00	43,885.00	105,200.00	105,200.00	32,669.00	5,883.00	0.00	0.00	0.00	8,893.00
GUANAJUATO	1,328,809.00	0.00	0.00	14,541.00	35,100.00	35,100.00	22,448.00	2,423.00	0.00	0.00	0.00	4,075.00
GUANAJUATO	1,108,079.00	0.00	0.00	14,898.00	36,516.00	36,516.00	22,198.00	1,908.00	0.00	0.00	0.00	2,866.00
GUANAJUATO	1,459,316.00	0.00	0.00	17,312.00	41,780.00	41,780.00	24,104.00	2,335.00	0.00	0.00	0.00	3,817.00
GUANAJUATO	3,037,411.00	0.00	0.00	21,846.00	50,244.00	50,244.00	24,102.00	2,508.00	0.00	0.00	0.00	3,922.00
GUANAJUATO	20,729,087.00	0.00	0.00	237,812.00	589,210.00	589,210.00	258,175.00	21,202.00	0.00	0.00	0.00	35,253.00
TOTALS	186,748,937.00	0.00	0.00	1,721,857.00	4,173,625.00	4,173,625.00	2,853,119.00	231,375.00	0.00	0.00	0.00	481,276.00







**30% DE FOMENTO MUNICIPAL PAGADO EN EL PRIMER TRIMESTRE**

MUNICIPIO	DOCUMENTO	FONDO UNICO PAGADO
LORETO	CONVENIO PREDIAL	259,873.00
MAZAPIL	CONVENIO PREDIAL	1,511,435.00
VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	CONVENIO PREDIAL	63,106.00
<b>TOTAL</b>		<b>1,834,414.00</b>

**OCTAVO.-** Los recursos del Fondo Único de Participaciones, estuvieron disponibles para su entrega dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que el Estado los recibió de la Federación, y fueron transferidos mediante ministraciones a las cuentas bancarias estipuladas por los Municipios en apego a la cláusula segunda, tercera y cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa en materia de Transferencia Electrónica, signado en el mes de septiembre del año 2021 con las Administraciones Municipales 2021-2024.

**FECHAS DE PROGRAMACIÓN O PAGO DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES**

Mes	Primera Ministración	Segunda Ministración	Tercera Ministración	Cuarta Ministración	FISN	FEIEF
Enero		17	28	31		
Febrero	8	17	25	28	10	28
Marzo	7	17	30	31	11	

**NOVENO.-** El Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas en cumplimiento a las disposiciones Federales y Estatales, publica en el Periódico Oficial los resultados trimestrales de las participaciones entregadas a cada uno de los Municipios de la Entidad, quedando su distribución por el actual período de acuerdo a lo siguiente:

**PAGO ACUMULADO AL PRIMER TRIMESTRE EN EL EJERCICIO 2022 POR ORIGEN DEL RECURSO**

No.	Periodo de Pago a Municipios	Recursos FUP	Fondo ISR	Fondo ISN	FEIEF	Total de Recursos
I	Primer Trimestre	821,514,349.00	40,253,155.00	10,796,425.00	5,250,740.00	877,814,669.00
	Acumulado Total	821,514,349.00	40,253,155.00	10,796,425.00	5,250,740.00	877,814,669.00

**DÉCIMO.-** El monto total transferido a los 58 Municipios del Estado de Zacatecas fue por el orden de \$ 877'814,669.00 (ochocientos setenta y siete millones ochocientos catorce mil seiscientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.) y representó un incremento del 8.54% con respecto a los recursos presupuestados ajustados para el mismo período en el ejercicio 2022, los cuales ascendieron a \$808'784,205.00 (ochocientos ocho millones setecientos ochenta y cuatro mil doscientos cinco pesos 00/100 M.N.), importe notificado a los Municipios mediante comunicado oficial de fecha 11 de enero de 2022, documento al cual se anexó el calendario de proyección de pago del Fondo Único de Participaciones que contiene los factores de distribución.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Los recursos del Fondo Único de Participaciones transferidos a los Municipios fueron calculados provisionalmente con los coeficientes del ejercicio inmediato anterior, en atención al artículo 35 párrafo segundo de la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios; y en el mes de abril se determinará el Coeficiente Efectivo y sus respectivos ajustes.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** En cumplimiento a la Ley Estatal de la materia, el Fondo de Estabilización Financiera estimado para 2022 es por \$ 94'246,763.00 (noventa y cuatro millones doscientos

**cuarenta y seis mil setecientos sesenta y tres pesos 00/00 M.N.)** el cual se encuentra integrado con el 1.0% de los recursos de los incisos a), c), d), e) y f) del art. 33; de enero a marzo de 2022 se ha reservado para este Fondo un monto total de **\$ 28'696,043.00 (veintiocho millones seiscientos noventa y seis mil cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)** más los rendimientos financieros generados en el período, los cuales serán liberados en los términos de la Ley.

**RECURSOS DE PARTICIPACIONES A DISTRIBUIR EN EL EJERCICIO 2022 (Artículo 33 fracción III)**

Art.	Inciso	Estimación del Fondo de Estabilización Financiera para el Estado de Zacatecas	Fondo de Estabilización	Existencia en el Fondo de Estabilización	Reserva por generar a Diciembre
33	I. a)	Fondo General	87,377,118.00	27,113,069.00	60,264,049.00
33	I. c)	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	1,904,567.00	358,196.00	1,546,371.00
33	I. d)	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	446,790.00	202,859.00	243,931.00
33	I. e)	Fondo de Fiscalización	4,388,088.00	989,369.00	3,398,719.00
33	I. f)	Fondo de Compensación del ISAN	130,200.00	32,550.00	97,650.00
<b>Fondo de Estabilización Financiera</b>			<b>94,246,763.00</b>	<b>28,696,043.00</b>	<b>65,550,720.00</b>
<b>Porcentaje del Fondo de Estabilización Financiera</b>			<b>100.00%</b>	<b>30.45%</b>	<b>69.55%</b>

**DÉCIMO TERCERO.-** En cumplimiento al Decreto No. 19 que contiene las reformas realizadas a la Ley Estatal de la materia, se crea para el año 2022 el **Fondo de Inversión Pública Municipal**, mismo que se integra con el 1.0% de los recursos de los incisos a, c, d, e y f del art. 33, de enero a marzo de 2022 se ha reservado para este Fondo un monto total de **\$ 28'696,043.00 (veintiocho millones seiscientos noventa y seis mil cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)** más los rendimientos financieros generados en el período, los cuales serán liberados en los términos de las Reglas publicadas en el Periódico Oficial.

**FONDO DE INVERSIÓN PÚBLICA MUNICIPAL RESERVADO EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2022**

Art.	Inciso	Fondo de Inversión Pública Municipal para el Estado de Zacatecas	Existencia en el Fondo de Inversión Pública Mpal.
33	I. a)	Fondo General	27,113,069.00
33	I. c)	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	358,196.00
33	I. d)	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	202,859.00
33	I. e)	Fondo de Fiscalización	989,369.00
33	I. f)	Fondo de Compensación del ISAN	32,550.00
<b>Fondo de Estabilización Financiera</b>			<b>28,696,043.00</b>

El recurso reservado se distribuirá a los Municipios vía proyectos de inversión previamente registrados en la Secretaría.

Se expide el presente Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los montos transferidos a los 86 Municipios de la Entidad correspondientes al Primer Trimestre del ejercicio 2022 por concepto de recursos a Municipios, a los 8 días del mes de abril del año dos mil veintidós. EL SECRETARIO DE FINANZAS.- **RICARDO OLIVARES SÁNCHEZ. Rúbrica.**